

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No. **10**

Cuaderno No. **272**

Año 180**2**

No. de hojas útiles 4.

Expediente de cuentas perteneciente a la Cofradía
Jesús, María y José fundada en el Monasterio de
las Monjas de éste nombre, a cargo del Mayordomo
Salas José durante un año corrido desde el 1° de
Enero hasta el 31 de diciembre de 1801

JUEZ: Garcia de la Plata Manuel.

RA-JCO 52
Ca 16
Ds 190
fs. 4 ✓

Observaciones.....

Clasificación Juzgado de Cofradías.- Cuentas.-

10

n.º 7008



En quarto.

SELLO CUARTO, VN CUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO, X NOVENTA Y NUEVE. n.º 7008

REPUBLICA DE LOS ANOS DE 1802 Y 1803.

GOY Inez M.
Consej. de Cofrad.



Handwritten signature in blue ink: J. de Salas

Vertical handwritten note in blue ink: 1802

D. Jone de Salas, Mayordomo de la Cofradia Terce, Maria, y Toré, fundada en el Monasterio de Terce Maria, en la mejor forma de Dto. ante V. panora, y Digo q. en la Cuenta q. en verida forma presento Respectiva del Tiempo de un año, en q. he administrado los intereses de dha. Cofradia cumplido en Ol. Dia 1801. comta de la Derrama de dha. Cofradia de 208. Del Libro de Cuenta haber havendido su cargo a la Cantidad de 28760 p. de la y su Data a 17889 p. 7. de q. Resultan de la. a favor de dha. Cofradia de 876 p. 5. por tanto.

A. V. L. pado y sup. q. haviendo p. presentada dha. Cuenta esclarecida en los terminos q. de ella constan, y ocurri. q. lo acompañan se riva de aprobarla declarando dho. a alcorno a favor de la expresada Cofradia q. es de Just.

Extensive handwritten text at the bottom, mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side.

RA. JCO
CA. 16
DS 190
B. 4

Lima y Mayo 31 de 1802

Por buencorrido de las Cuentas con los Do-
cumentos q se acompañan presento al
Comodoro de Marítima D. Juan. Ximeno p.
que reconociendo la Exponga lo que
fuere el Int. y lo como tratado al
Abogado Defensor Guat. de Legado y
donde pias.

Plata

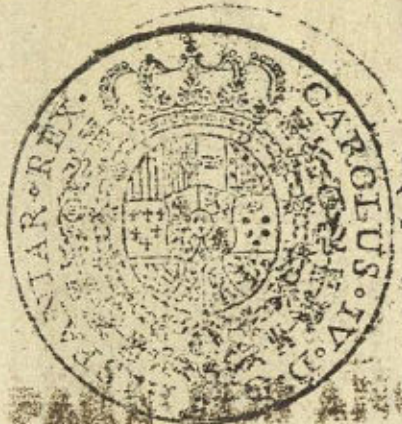
Proveído y firmado p. el D. Juan. Ximeno
cia de la Plata del Consejo de Int. en orden sus
Declaro de esta Real Cédula y Tuo. R. con venia
de las Cédulas en el día de hoy
Ante mí

Joseph Santiago

En el Dec. que antecede me manda q
rebe la Cuenta q ha presentado D. Jph. de Salas
Mayordomo de la Cofradía de San Juan y Jph.
fundada en el Monasterio de Religiosos Capu-
chinos, la qual corre desde 1.º de Enero h. 31 de
Diz.º de 1801. Lo que puedo informar á V. se
reduce á q en la Summa de 1204, se padece el
equivoco de Diez jr. que se pusiéron de menos.

En la de / 206,, treinta p.^{as}, y en la de / 207,,
veinte pesos. En cuya conformidad, ascendiendo
el cargo total con inclusion de la existencia
anterior à la cantidad de veinte y ocho mil
setecientos sesenta p.^{as} quatro x.^{os}. La Data l.^{ma}
abonadas las diferencias q.^{as} se han notado à fa-
vor del citado Ayuntamiento importa Diez y
siete mil novecientos noventa y tres p.^{as} siete x.^{os}
y resultan de sobnante à beneficio de la Cofrad.^a
Diez mil ochocientos diez y seis pesos cinco x.^{os} y
no lo que se figura en el recum.ⁿ de / 208 de libro.
Y estando arregladas sus Partidas à los docum.
q.^{as} se han presentado, calificandose p.^{as} ellos la
exactitud del indicado Ayuntamiento, resolverá
V. lo q.^{as} sea de mayor agu.^{do}. Lima cinco de
Abril de Mil ochocientos dos.

Santiago de Leuro



En quartillo.

3

SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y NUEVE.

En el año de 1801. Y 1802.

El Ilmo. Sr. Def. g. de Leg. y Obispo
do G. de la R. de Lima. Respond. al
del Excmo. y g. de la R. de Lima. Mayor.
de la Cofrad. de San Juan, Mariano y Toribio, fundada en el
monasterio de San Juan de los Rios. Dice: Que ellas
con Maximiano al año corrido de 1.º de Jan.º de
1801. El cargo, en un totalidad,
y con incluy. de la existencia anterior
ende a la cant. de veinte y ocho mil setecientos
y veinte y siete p. quatro. n. En la data
se notan q. el Cont. de Minahan algun
diferencia, en q. efectivam. se persudica
do el mayor. y abonadas estas como parece
se furo, viene a reducirse el importe legítimo
de aquellas a diez y siete mil novecientos
quarenta y tres p. siete al. de cuyo modo
Minahan a cobrando líquido a favor de
la Cofrad. a diez mil ochocientos diez y
veinte p. cinco al. en lugar de los diez mil
ochocientos setenta y veis p. cinco al. q.
reduce el mayor. en el Nombramiento de 1801.
del Excmo. y g. de la R. En cuya conformidad

y hallándose las paridas arregladas en
todo lo demás a los documentos q. han
comprometido, no encuentra el Def. con-
barato p. q. se proceda a la respectiva
aprobación q. el Mar exige. Teniendo en
cuenta p. de y sup. de una parte y mandan
con arreglo a lo q. el Mar exp. o lo q. fuere
mayor de fuer. q. pide V. d.

D. Joseph de Lugo y J.

Lima y Oct. 1.º de 1802.

Autos-



Proveído por el Sr. D. Manuel García de la Plata del Consejo de
Indiferencia su Excmo. Sub-Decano de esta R. Audiencia y Tercer R. Con-
servador de Cofradías en el día de su fha =
Antemi

Joseph Jarg. Mangues

Auto En la Ciudad de los Reyes del Perú a dos de Octubre de
mil ochocientos dos. Yo Sr. D. Manuel García de la
Plata del Consejo de Indiferencia su Excmo. Sub-Decano
de esta Real Aud. y Tercer Real Conservador de Cofra-
días. Habiendo visto las cuentas presentadas p. D. Josef
de la Cruz como Alcaide de Termografía y Tercer
Jefe en el estanco de Alcaide de este nombre
de un año corrido desde primero de Enero hasta tre-
inta y uno de Dic. de ochocientos uno, en las quales habiendo
cuenta de la cantidad de vino y de los mil setecientos se-
taenta y cuatro arrobas de uva de la uva y siete mil ochocien-
tos de uva de la uva y de los siete y medio de alcance
a favor de la. Copia de diez mil de los ochocientos se-
taenta y seis y cinco de los de los ochocientos y el Comandante

14

STANTON, N. H.
J. C. STANTON
J. C. STANTON
J. C. STANTON



PAID 10 CENTS

Wm. L. Farnham
Stanton, N. H.

Wm. L. Farnham
Stanton, N. H.